

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

**EXPROPIACIONES**

Publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 17 de Enero último, la lista de los propietarios á quienes se ha de ocupar fincas en este término municipal para la construcción del trozo 2.º de la carretera de la de Villacastín á Vigo

á la de la Hiniesta á Carbajales á fin de que los interesados pudieran exponer contra la necesidad de la ocupación de aquellas, sin que se haya presentado reclamación alguna en contra, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, en providencia de fecha 25 del actual, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas números 8 al 22, ambos inclusive, de las comprendidas en la relación publicada en dicho BOLETIN OFICIAL.

Al hacerlo público á los efectos del artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa se advierte á los interesados que en el término de ocho días deben comparecer ante el respectivo Alcalde, por sí ó por apoderado en forma, á hacer la designación de Perito que les represente en la medición y tasación de sus respectivas fincas, bien entendido que dicho Perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la Ley y 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que

los propietarios se conforman con el Perito que ha de representar á la Administración.

Zamora 30 de Mayo de 1910.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

**Agricultura.—Circular.**

Siendo muchos los Ayuntamientos que aun no han remitido a este Gobierno de provincia los datos que sobre guardería rural se les reclamó en Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 27 de Abril último; he acordado recordarlo de nuevo á fin de que sin excusa de ningún género se sirvan cumplir mencionado servicio en el plazo de diez días, transcurrido el cual les impondré el correctivo á que se hubieran hecho acreedores.

Zamora 31 de Mayo de 1910.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

### DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

RELACION de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación, que se practicarán por el personal facultativo de este Distrito, en los días, minas y términos municipales que en la misma se expresan.

Número de los expedientes.	NOMBRES de las minas.	Hectáreas	Mineral.	Término municipal.	Interesados.	Vecindad.	MINAS COLINDANTES			
							Número	Nombres.	Interesados.	Vecindad.
<b>DEL 10 AL 13 DE JUNIO PRÓXIMO</b>										
659	«Tránsito»	19	Estaño	Calabor (Pedralba)	La Sociedad «R. Sacristán y Compañía».	Zamora	643	«Tenazas 2.ª»	«La Sociedad «R. Sacristán y C.ª»	Zamora
664	«Carmen»	9	Idem	Idem	Idem					
<b>DEL 12 AL 19 DE JUNIO PRÓXIMO</b>										
660	«Enriqueta»	21	Wolfram	Zafara	Federico Martínez	Zamora				
663	«Paquita»	28			Marión Heath					

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de Minas vigente, para conocimiento de los interesados que no residieren ó tuvieren apoderado en esta capital y de las Autoridades obligadas á prestar toda clase de auxilios á aquel personal, para el mejor desempeño de su cometido.

Salamanca 28 de Mayo de 1910.—El Ingeniero Jefe, *Manuel Sancho.*

R—1416

**CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y JEFATURA DE FOMENTO**

*Deslinde de servidumbres pecuarias del término municipal de Villalpando.*

Con fecha 30 de Mayo de 1910, el Jefe de Fomento de esta provincia ha dictado providencia en el expediente de deslinde, para que las vías pecuarias de carácter general que cruzan por el término del citado Villalpando, tituladas: «Cañada que de Rioseco conduce á Benavente pasando por Villal-

pando», «Cañada del Raso», «Cañada que baja de la dehesa de Villavicencio», y «Cañada que guía de la dehesa al camino del Conejo, comenzando las operaciones de deslinde el día 15 de Julio próximo á las ocho de la mañana en la villa de Villalpando y en el trayecto de cañada que de este pueblo conduce al inmediato de Cerecinos de la Orden, continuando las operaciones de deslinde en los días sucesivos y por el orden en que aparecen reseñadas las servidumbres en la certificación remitida por el Archivo de la Asociación de Ganaderos del Reino, y que se halla unida al expediente.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL y en tres números consecutivos, para

que llegue á conocimiento de todos los interesados, ó sea de los propietarios colindantes con las vías que se trata de deslindar.

A su vez, el Alcalde de Villalpando fijará en la parte exterior de la Casa Ayuntamiento y en los sitios públicos, los anuncios correspondientes, sin omitir en éstos el día, hora y punto donde han de comenzar las operaciones de deslinde, remitiendo á esta Jefatura de Fomento copia certificada de los anuncios indicados, así como el haber notificado en forma administrativa á todos los terratenientes que tengan fincas colindantes con las servidumbres que se trata de deslindar.—El Jefe de Fomento, P. A., Enrique Calamita,



D. <sup>a</sup> Josefa Pérez Crespo	Mámoles (Fariza)	I. Mixta	6	10	3	6	10	3	4	2	17	Superior	Sobresaliente	30
Felisa Segurado Domínguez	Burganes (Pública)	Idem	6	7	5	6	7	5	1	2	13	Idem	Aprobado	30
Micaela Fernández García	Remesal (Palacios)	Idem	6	6	27	6	6	27	1	1	12	Elemental	Idem	29
María Borrego González	Domez (Gallegos del Río)	Idem	6	5	27	6	5	27	2	9	12	Superior	Idem	29
Benéfrida Rodríguez Canseco	Manzanal de los Infantes	Idem	6	5	14	6	5	14	2	7	26	Elemental	Idem	27
Irene Martín de la Iglesia	Valer (Gallegos del Río)	Idem	6	2	15	6	2	15	1	2	10	Idem	Idem	28
María del Aviso Riesco	Grisuela (Rabanales)	Idem	5	11	16	5	11	16	1	4		Idem	Idem	25
Josefa Casas Martín	Calabor (Pedralba)	Idem	5	5	12	5	5	12	1		28	Idem	Idem	30
Juliana Manjón Aguado	Losacino de Alba	Idem	5	4	23	5	4	23	11	7	27	Superior	Idem	55
Cesárea Rubio Tejero	Lober (Gallegos del Río)	Idem	5	2	16	5	2	16				Idem	Idem	48

## DE 1 Á 5 AÑOS

D. <sup>a</sup> María Angela Cabero Morales	San Justo	Idem	4	8	23	4	8	23				Idem	Idem	36
Emilia Marbán Gutiérrez	Tola (Rábano)	Idem	4	7	23	4	7	23	2	5	20	Elemental	Idem	31
Enedina Cepeda Fernández	Justel	Idem	4	7	17	4	7	17	6			Superior	Sobresaliente	30
Cointa Hilario González	Doney (Rosinos)	Idem	4	7	10	4	7	10	3			19	Idem	Aprobado
Isabel Gómez Herrero	Chanos (Lubián)	Idem	4	1	7	4	1	7	2	6		6	Idem	35
Esperanza Sánchez y Sánchez	Riomanzanas (Figueroa)	Idem	3	11	29	3	11	29	3	10	23	Idem	Idem	36
Leonor García Encinas	San Cristobal (San Vitero)	Idem	3	11	29	3	11	29	2	6	15	Idem	Sobresaliente	34
Gregoria Payrot Fuentes	Manzanal (Valparaiso)	Idem	3	7	1	3	7	1	3	5	17	Idem	Aprobado	47
Emilia San Román Castro	Palazuelo (Valdemerilla)	Idem	3	3	25	3	3	25	1	10	8	Idem	Sobresaliente	49
Encarnación Soria López	Poyo (Viñas)	Idem	2	7	14	2	7	14	1	2	18	Elemental	Aprobado	27
Petra Casado y Casado	Fradellos (Rabanales)	Idem	2	1	10	2	1	10	2	10	25	Superior	Idem	26
Elicia Calvo Rodellino	Coso (Rábano de Sanabria)	Idem	1	7	17	1	7	17	2	9	5	Elemental	Idem	34
Benita Elvira López	Villarino (Figueroa)	Idem	1	2	8	1	2	8	3	2	4	Idem	Idem	23

## MENOS DE 1 AÑO

D. <sup>a</sup> Tomasa Vaquero García	Pedroso (Manzanal)	Idem		10	5		10	5	2	6	16	Superior	Aprobado	26
Petra Morán Fernández	Faramontanos de la Sierra	Idem		10			10		4	1	19	Elemental	Idem	30

## MAESTRAS SUSTITUÍDAS

D. <sup>a</sup> Teresa Manso Martín	Sustituída en Villamor de la Ladra.		13	7	20	13	7	20		10	26	Idem	Idem	42	Sustituída por imposibilidad
-------------------------------------	-------------------------------------	--	----	---	----	----	---	----	--	----	----	------	------	----	------------------------------

## Escalafón especial de Maestras de Escuelas de párvulos.

## CUARTA CATEGORÍA.—SUELDO DE 1.375 PESETAS

## DE 5 Á 10 AÑOS

D. <sup>a</sup> María C. Benavides y Martínez	Zamora	Párvulos	9	11	19	17	9	15				Superior	Aprobado	40
---	--------	----------	---	----	----	----	---	----	--	--	--	----------	----------	----

## QUINTA CATEGORÍA.—SUELDO DE 1.100 PESETAS

## DE 5 Á 10 AÑOS

D. <sup>a</sup> Florentina Serrano Hernández	Fermoselle	Idem	7	5	17	7	5	17				Idem	Sobresaliente	33	Derechos limitados
--	------------	------	---	---	----	---	---	----	--	--	--	------	---------------	----	--------------------

## DE 1 Á 5 AÑOS

D. <sup>a</sup> Blasa Muñoz de la Peña	Benavente	Idem	3	9	1	10	3	25				Idem	Aprobado	32
--	-----------	------	---	---	---	----	---	----	--	--	--	------	----------	----

## MENOS DE 1 AÑO

D. <sup>a</sup> Tomasa Freire Garay	Vilanueva del Campo	Idem	11	1	7	6	17		1	19		Idem	Idem	44
-------------------------------------	---------------------	------	----	---	---	---	----	--	---	----	--	------	------	----

## SEXTA CATEGORÍA.—SUELDO DE 825 PESETAS

## DE 5 Á 10 AÑOS

D. <sup>a</sup> Avelina Rengel Arroyo	Corrales	Idem	7	7		7	7					Idem	Idem	29
---------------------------------------	----------	------	---	---	--	---	---	--	--	--	--	------	------	----

## SÉPTIMA CATEGORÍA.—SUELDO DE 625 PESETAS

## DE 10 Á 15 AÑOS

D. <sup>a</sup> Gertrudis López del Río	Benavente	Auxiliar	13	8	23	20	1	17				Idem	Idem	45	Derechos limitados
---	-----------	----------	----	---	----	----	---	----	--	--	--	------	------	----	--------------------

## MENOS DE 1 AÑO

D. <sup>a</sup> María Francisca Luque	Fermoselle	Idem		4		17	9	1		5	21	Idem	Idem	37	Derechos limitados
---------------------------------------	------------	------	--	---	--	----	---	---	--	---	----	------	------	----	--------------------

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 7 de Enero último, se hace público para que los que se crean perjudicados, entablen la oportuna reclamación ante la Junta provincial, en término de diez días, á contar del siguiente al de la inserción en este BOLETIN OFICIAL. Zamora 6 de Mayo de 1910.—El Gobernador Presidente, Jaime Aparicio.—El Secretario, Francisco Casas.

## Ayuntamientos.

## ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado en sesión de 18 del actual contratar en pública subasta las obras de construcción de un edificio con destino á Laboratorio municipal, bajo el tipo de 33.546'07 pesetas.

Los licitadores que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los Señores Letrados del Ilustre Colegio de esta capital, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.677'30 pesetas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos y el rematante la definitiva de 3.354'60 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 del próximo mes de Julio, á las doce, en el Salón Capitular de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó de quien al efecto delegue y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría municipal en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez á una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado 5.º), durante las horas hábiles de despacho, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe de la obra será satisfecho por el Excmo. Ayuntamiento al rematante en la forma que se establece en la última de las condiciones económicas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 25 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Dionisio Caldevilla. R.—1390

## Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino á Laboratorio municipal.»)

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio

publicado con fecha ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio con destino á Laboratorio municipal de Zamora, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....., (aquí la proposición que se haga en letra y por pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## TORO

Don Mariano Cuesta Carrión, Juez de primera instancia de la ciudad de Toro y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este juzgado á instancia del Procurador Don Gregorio Traver, en nombre y representación de Doña Ildefonsa García y García, vecina de esta ciudad, contra su convecino D. Ramón Conejo Gamazo, sobre pago de ocho mil novecientos seis pesetas sesenta y cinco céntimos é intereses, procedentes de préstamo hipotecario y cuyo juicio se

tramita en la Escribanía del que refrenda, por providencia de esta fecha, he acordado sacar á pública subasta los dos inmuebles que á continuación se describirán, embargados como de la propiedad del ejecutado, para con su importe hacer pago de la suma antes expresada y de las costas causadas y que se causen, para cuyo acto se ha señalado el día veintidos de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que no existen otros títulos de propiedad más que la primera copia de la escritura de obligación hipotecaria unida á los autos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las dos fincas objeto de la subasta, y que para tomar parte en la misma habrá de hacerse previamente, sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para dicha subasta.

Dado en Toro á veintiocho de Mayo de mil novecientos diez.—Mariano Cuesta.—El Escribano, Federico Polo. R—1418

#### Fincas objeto de la subasta.

1.ª Una casa en el casco de esta ciudad y su calle de la Corredera, señalada con el número cincuenta y nueve: que linda derecha entrando con otra de Doña Gislina Samaniego, izquierda la iglesia de Santo Tomás, espalda con corral de la casa de Doña Gislina y de frente la calle, mide una superficie de ciento diez y ocho metros de largo, por doce y medio de fachada y se compone de diferentes habitaciones altas y bajas, bodega con cubas y utensilios y corral; tasada pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas.

2.ª Otra casa en el casco también de esta ciudad, Tras de las campanas de Santo Tomás, señalada con el número seis, compuesta de habitaciones altas y bajas, mide quince metros de fachada y siete de largo: que linda por la izquierda entrando con corral de la casa anteriormente deslindada, por la derecha con casa de Ramona Marín, espalda ó Norte con panera de dicha casa anterior y de frente la calle; tasada pericialmente en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

#### PUEBLA DE SANABRIA

##### Requisitoria.

Morales José, natural de Casares, partido judicial Viñais (Portugal), de estado viudo, profesión jornalero, de 55 años, estatura un metro seiscientos milímetros, el procesado es grueso, cargado de hombros, cara redonda, ojos castaños, pelo negro con canas, afeitado y viste traje de paño bejerano obscuro, domiciliado últimamente en la Venta de Chanos (Lubián), procesado por el delito de parricidio; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión provisional.

Puebla de Sanabria 18 de Mayo de 1910.—Enrique F. Alvarez. R—1388

#### Juzgados municipales.

##### CARBAJALES DE ALBA

Don Pedro Román Romero, Juez municipal de esta villa de Carbajales de Alba.

Hago saber: Que en virtud de orden del señor Juez de primera instancia del partido, se anuncian vacantes los cargos de Secretario, suplente y Alguacil de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse en propiedad conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Justicia municipal, en término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el plazo fijado, sin que los agraciados disfruten más derechos que los señalados en el arancel.

Lo que por segunda vez se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas interese.

Carbajales de Alba 26 de Abril de 1910.—El Juez municipal, Pedro Román. R—1366

#### SAMIR DE LOS CAÑOS

Para su provisión según determina la Ley, se anuncia hallarse vacante en este Juzgado las plazas de Secretario suplente y Alguacil.

Lo que se hace público por el presente á fin de que las personas que deseen solicitarlo presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado en el plazo de quince días; advirtiéndose que no tienen otra dotación que los derechos de arancel.

Samir de los Caños 23 de Mayo de 1910.—El Juez, Ramón Rio. R—1387

#### FERRERUELA

Don Angel del Rio Folgado, Juez municipal de Ferrerueta y su distrito.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establecen la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación ó acta de su nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Significando que dicho funcionario no percibirá más emolumentos que los de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Ferrerueta 5 de Mayo de 1910.—El Juez municipal, Angel del Rio. R—1357

Don Angel del Rio Folgado, Juez municipal de Ferrerueta y su distrito.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Alguacil, que ha de proveerse con sujeción á las reglas establecidas por las leyes para el nombramiento de los dependientes del Estado de igual categoría y dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación ó acta de su nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Idem de un profesor de primera enseñanza de saber leer y escribir correctamente.

El agraciado percibirá solo los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos que deseen solicitar dicho cargo.

Ferrerueta 5 de Mayo de 1910.—El Juez municipal, Angel del Rio. R—1357

#### FERRERAS DE ARRIBA

En este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Alguacil, que será provista con arreglo á la ley del Poder judicial, sin más dotación que los derechos de arancel.

Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado en el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados que quieran solicitar la referida plaza.

Ferrerías de arriba 6 de Mayo de 1910.—El Juez municipal, José Ferreras. R—1361

#### CEADEA

Se halla vacante en el Juzgado municipal de este distrito la plaza de Secretario suplente, sin más honorarios que los derechos de arancel.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes y demás documentos que justifiquen su aptitud en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio.

Ceadea 18 de Mayo de 1910.—El Juez municipal, Pedro López. R—1356

#### FERRERAS DE ABAJO

Don Isidro Martín Fernández, Juez municipal de Ferreras de abajo.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se hace saber por medio del presente edicto, para que los que deseen desempeñarlas presenten sus instancias acompañadas de los títulos y demás documentos que enumera el Reglamento del ramo, en el plazo de quince días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Ferreras de abajo 13 de Mayo de 1910.—El Juez, Isidro Martín. R—1353

#### VILLANUEVA DE LAS PERAS

«Sentencia.—Don Gregorio Lanseros, Juez municipal: Habiendo conocido de las precedentes diligencias y en vista de lo acordado por el Sr. Fiscal municipal y adjuntos, he acordado declarar reo en este juicio sobre faltas al Antonio Giménez Blanco, en la multa de siete pesetas y en primer lugar además la pérdida de dicha arma, cuya multa hará efectiva en este Juzgado, y no habiéndose presentado, se le declara rebelde y además se le condena á las costas del juicio. Y no teniendo noticia de su residencia fija, será notificado por anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de comparecer ante este Juzgado á responder de los cargos que se le hacen, en caso de no presentarse le parará el perjuicio ha que haya lugar, pues así lo tengo acordado en audiencia de este día.»

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal en audiencia de este día por ante mí el Secretario que certifico.

Villanueva de las Peras treinta de Abril de mil novecientos diez.—El Juez, Gregorio Lanseros.—P. S. M., El Secretario, Ramón Galende. R—1388

#### RABANALES

Don Ambrosio Rodríguez Gago, Juez municipal de Rabanales.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal; dicha plaza se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ella presentarán en la Secretaría de este Juzgado la solicitud debidamente documentada, con arreglo á lo que dispone dicha Ley y Reglamento, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, haciendo constar que los agraciados no tienen más emolumentos que los derechos de arancel.

Rabanales 30 de Abril de 1910.—El Juez municipal, Ambrosio Rodríguez.—P. S. M., El Secretario, Manuel Martín. R—1368

#### MORALES DE VALVERDE

Se anuncia vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por término de quince días, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el tiempo expresado, contados desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de esta provincia en la Secretaría de este Juzgado.

Se hace constar que el agraciado no tiene más emolumentos que los derechos de arancel.

Morales de Valverde 28 de Mayo de 1910.—El Juez municipal, José Furones. R—1404

#### LOSACIO

Se halla vacante el cargo de Alguacil de este Juzgado municipal, sin más emolumentos que los señalados en los aranceles judiciales, cuya vacante se ha de proveer con arreglo á la ley Orgánica del Poder judicial y la Ley de 5 de Agosto de 1907, reformando la organización, funciones y procedimientos de los Juzgados municipales, presentando los solicitantes sus instancias documentadas en la Secretaría de este Juzgado en el plazo de quince días.

Losacio 26 de Mayo de 1910.—El Juez, Angel Martín. R—1395